

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.358 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA E CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB-

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB-
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EN OBSERVACION Y PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.”
TERMINO DE EJECUCION:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026
VALOR:	(\$22.000.000.00) VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	517 del 13 de abril 2026
SUPERVISION	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, con NIT 900.750.333-1 nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** por una parte y por la otra parte , **NANCY CONSTANZA RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°39.769.816, en calidad de representante legal de la entidad **CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB-**, identificada con NIT: 900136128-3 ,quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CONSIDERACIONES.

1) Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía de interés general sobre el particular. 2) Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia 3) Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá el Contrato De prestación de servicios en la forma que determine la ley. 4) De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. 5) Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza presenta contratación por régimen subsidiado y contributivo en los cuales se involucra la hospitalización, observación y todas las actividades que se consideren importantes para el desarrollo misional de la E.S.E.; se considera obligatorio Suministrar los alimentos de dietas especiales que complementen la rehabilitación de los mismos y acelere el metabolismo de recuperación mejorando con ello las estancias. 6) Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual. 7) Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución No. 042 de 2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. 8) Que el Subgerente certifica que la E.S.E. no cuenta con quien realice la Preparación Y Suministro De Alimentos Para Pacientes Hospitalizados, En Observación Y Para Aquellas Actividades Que Se Consideren Importantes Para El Apoyo De Las Actividades Misionales De La E.S.E. 10) Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación 9) Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modificada sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. 10) Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

contratación. 11) Que el Contratista presente la Propuesta de Servicios la cual resulto ser favorable para la E.S.E y fue seleccionada por el ordenador del gasto para que realice el mantenimiento objeto de este Contrato 12) Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar la presente contrato de suministro, el cual se registrará por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. 13) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EN OBSERVACION Y PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, de conformidad con la propuesta y anexos respectivos, los cuales forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El hospital necesita de una persona Natural o Jurídica que ejecute las siguientes actividades:

ITEM
RACION DESAYUNO
RACION ALMUERZO
RACION COMIDA
REFRIGERIO (MEDIA MAÑANA Y MEDIA TARDE)
REFRIGERIO PARA JORNADAS DE VACUNACION, PIC, CONCURRENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES

1. Garantizar un menú diario diferente para cada una de las comidas en sus distintas raciones y/o dietas. Los menús deben quedar programados en el "ciclo de minutas", para aprobación con un mes de anticipación por parte del servicio de nutrición de la E S.E. Estableciendo así la dieta patrón.

2. Las minutas deberán tener un adecuado contenido de nutrientes: proteínas, grasa y carbohidratos acorde con la patología del paciente y teniendo en cuenta la dieta complementarla y deben estar verificadas por la nutricionista de la Institución.

3. Suministro de alimentos realizado a pacientes en hospitalización y observación de Urgencias autorizado por el supervisor y bajo el criterio o concepto de la Oficina de SIAU de la E.S.E,

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

4. El contratista deberá suministrar curso de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio, certificación de bioseguridad y todo lo que normativamente se requiera para la prestación de servicios de preparación de alimentos, al personal que laborará como operario en la ESE,
5. Suministro de alimentos realizado a Jornadas de Vacunación, Actividades por el Plan de Intervención Colectiva y otras de carácter de Salud Pública y aquellas que se requieran para el normal funcionamiento de la misión Institucional.
6. Suministrar elementos de bioseguridad como gorros y elementos de protección al personal que realiza las actividades en desarrollo del objeto.
- 7.El contratista se obliga a realizar exámenes de laboratorio al personal que labora en el servicio de alimentos periódicamente conforme a los requerimientos de la secretaria de salud de la Alcaldía Municipal de Funza.
- 8.El contratista responderá por el mantenimiento, aseo y presentación de las zonas de cocina y aledaños, aspectos que serán verificados por el supervisor del contrato, con el fin de evitar problemas de contaminación, infección e intoxicación.
- 9.El contratista aceptará las sugerencias o recomendaciones que se presenten por parte de la gerencia de la E.S.E. o por intermedio del supervisor del contrato, respecto de la cantidad y calidad del suministro de alimentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 10.Realizar y presentar al final de cada informe mensual el registro fotográfico que evidencie el suministro,
11. Asumir la logística para la entrega de los alimentos en los diferentes servicios para entregas oportunas en el sitio del suministro para el cumplimiento del plazo establecido.
12. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del contrato,
13. Los alimentos se deben servir correctamente en loza y debidamente protegidos o cubiertos para evitar posibles contaminaciones, en el carro dispuesto para dicha actividad.
14. La entrega de cada una de las dietas debe estar certificada con nombre completo y firma de la Enfermera Jefe de cada servicio que recibe los alimentos.
15. Las dietas se deben servir a los pacientes en los horarios estipulados por la Institución y en casos específicos por los que indique la autoridad médica de turno o la nutricionista.
16. Todas las demás actividades solicitadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

ACTIVIDADES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E “Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes” del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el “PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL” de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los “Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares”.
- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor.
- 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida de acuerdo al flujo de caja.
- 3) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se establece en la suma (\$22 ,000.000.00) VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato, con ocasión del personal que utilice para la prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá realizar el respectivo pago de los aportes a la Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Este se obliga a allegar copia de los pagos de los aportes realizados al sistema general de la seguridad social integral, los cuales deberán ser reportados al supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- TERMINO DE EJECUCION: A partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio y hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes procederá a la terminación del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

CLASULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor fijado en la cláusula quinta de la siguiente manera:

ITEM	VALOR UNITARIO
RACION DESAYUNO	\$9.335
RACION ALMUERZO	\$10.445
RACION COMIDA	\$10.445
REFRIGERIO (MEDIO MAÑANA Y MEDIA TARDE Y OTROS	\$5.940

Conforme a las facturas y/o cuenta de cobro según al régimen que pertenezca debidamente legalizadas presentadas por el contratista sin que supere la cuantía del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Del valor a cancelar al CONTRATISTA, se acepta y autoriza a la E.S.E. descontar mensualmente la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) por concepto de aporte en contraprestación al uso del espacio físico, servicios públicos y uso de equipos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago será requisito la presentación de la factura parcial o total, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 por parte del contratista y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja de la E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se respalda por el **C.D.P. No.517 de 13/04/2026**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **2.4.5.02.06.01 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – ALIMENTACION** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2026** por un valor de **(\$22 ,000.000.00) VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

EL CONTRATISTA velara que el valor del contrato no supere el presupuesto asignado y que, de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR**, los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente orden será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través del Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a.-** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b.-** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **c.-** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA**. **d.-** informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto de la presente orden a partir de su comunicación.

CLAUSULA DECIMA.– GARANTIA. . El Contratista se obliga a presentar ante la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** garantía otorgada a través de una Entidad bancaria o compañía de seguros, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente contrato la cual se mantendrá actualizada durante su vigencia y liquidación del presente y se ajustara a los límites y existencia y extensión de Riesgos amparados así:

- a) Cumplimiento: La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

b) Calidad del servicio: La cual se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; La que se otorgará en un porcentaje del cinco (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

DECIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la orden. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión de la orden, **ELCONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: **1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** **ELCONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad de la presente orden, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar de la orden, autorización que se entiende dada con la firma de la presente orden.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA**. **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **PARAGRAFO: LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, si procede la liquidación, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de cuenta, **b)** Informe final de ejecución. **c)** Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -TERMINACION ANTICIPADA: **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, con la firma de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLÁUSULA VIGESIMA -INDEMNIDAD. Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio. **3)** Aprobación de las garantías solicitadas.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición Civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia de Servicios de Salud; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los presentados por el contratista incluida su propuesta; **d)** El registro presupuestal; **e)** el acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo dela misma.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. -GASTOS. El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB-
--------------	--

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

DIRECCIÓN:	CALLE 7 # 7-72 OF 6 MADRID
EMAL:	corporacionintegralhb@outlook.es

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón – Profesional de Contratación
Reviso: Freddy Armando Garzón Sanabria - Abogado Contratación